ORDENANZA Nº 3225

VISTO:

La existencia de distintos inmuebles de propiedad del Municipio disponibles para la venta; y

CONSIDERANDO:

I) Que dos de los inmuebles destinados a la venta fueron recibidos como parte de pago por distintos tributos municipales.

II) Que en el caso de los terrenos ubicados sobre calle Liniers los mismos fueron afectados a distintos créditos Pro.Cre.Ar, los cuales no fueron otorgados oportunamente por no cumplir con los requisitos exigidos. Por tal razón se encuentran disponibles a la venta por parte de esta Administración.

III) Que es intención de este Municipio brindar a la población la posibilidad de adquirir inmuebles a valor de mercado, para que los interesados puedan de esta manera concretar lo proyectado.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta mediante sistema de oferta pública, de cinco (5) inmuebles de propiedad Municipal, que a continuación se detallan, por el precio que en cada caso se especifica:

- 1 lote de terreno designado catastralmente como 02-03-024-007 que mide 11,11 m de frente sobre calle Liniers por 40 m de fondo, lo que hace una superficie de 444,40 m^2, por la suma base de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL ($1.700.000.-

- 1 lote de terreno designado catastralmente como 02-03-025-010 que mide 11,12 m de frente sobre calle Liniers por 30 m de fondo sobre calle Riobamba, lo que hace una superficie de 333,60 m^2, por la suma base de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL ($1.700.000.-).

- 1 lote de terreno designado catastralmente como 02-03-025-022 que mide 11,11 m de frente sobre calle Poeta Lugones por 30 m de fondo, lo que hace una superficie de 333,30 m^2, por la suma base de PESOS UN MILLON

SETECIENTOS MIL ($1.700.000.-).

- 1 lote de terreno designado catastralmente como 01-05-033-07 que mide 16,50 m de frente sobre calle Monseñor Lafitte por 21,26 m de fondo, lo que hace una superficie de 350,79 m^2, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL ($1.700.000.-).

- 1 lote de terreno designado catastralmente como 01-05-033-010 que mide 11 m de frente sobre calle Monseñor Lafitte por 33 m de fondo, lo que hace una superficie total de 363,00 m^2, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL ($1.700.000.-).

Art. 2º: La venta de los inmuebles antes detallados se ajustará a las siguientes condiciones:

- El pago de los lotes podrá proponerse: de contado efectivo o con valores propios o de terceros a 30, 60 y 90 días.

- En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente del comprador, sus herederos, causahabiente o representantes legales deberán unificar su representación dentro de los sesenta (60) días contados desde que se hubiese producido el hecho o la declaración, previa acreditación de su calidad de tales, por instrumento idóneo, quedando tal representante obligado a dar íntegro cumplimiento a todas las obligaciones asumidas por el comprador en el boleto que se suscribirá entre la Municipalidad y el aludido.

Art.3º: La oferta deberá formalizarse observando los siguientes requisitos y presentando la documentación que a continuación se detalla:

- Ser mayor de 18 años.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes del grupo familiar.
- Copia de recibo de Sueldo, Condición de Inscripción en AFIP, o Declaración Jurada con testigos, en los que se constate la actividad laboral que realiza el titular y grupo familiar.
- En el caso de uniones convivenciales, Declaración Jurada del vínculo.
- Certificado de Buena Conducta o Buen Concepto moral y vecinal.

Art.4º: La oferta podrá ser genérica; o por un lote determinado, en cuyo caso deberá especificar las medidas y el número de lote. Cada interesado podrá formular oferta por más de un lote.

Art.5º: La selección de las propuestas será realizada por la Comisión de Preadjudicación la que estará compuesta por los integrantes de la Comisión de Compras y Ventas Directas, más el Secretario de Gobierno.

Art.6º: Dentro de los diez días hábiles de la apertura de las ofertas la Comisión de Preadjudicación analizará las presentaciones, las evaluará y remitirá dictamen al Departamento Ejecutivo Municipal, el que procederá a la adjudicación a quienes hayan realizado las ofertas más convenientes para el Municipio. Su decisión es irrecurrible y se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- Monto ofrecido
- Forma de pago
- Domicilio consignado.

En caso de ofertas iguales, se efectuará un sorteo, dentro del grupo de las propuestas similares.

Art.7º: Cada uno de los beneficiarios podrá abonar su compra en moneda de curso legal, así como con cheques de propios o de terceros, de cobro garantizado.

Art.8º: Los adquirentes deberán dar cumplimiento a las ofertas propuestas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el acto administrativo que dispone la adjudicación, bajo apercibimiento de que la operación quede sin efecto y tomar a su cargo los costos de escrituración y todo otro gasto de cualquier naturaleza, concerniente a la traslación dominial del inmueble adquirido.

Art.9º: Los ingresos obtenidos producto de la venta efectuada serán imputados a la cuenta 1-02-03-02-01-04-00 “Terrenos Varios” del Cálculo de Recursos vigente.

Art.10º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a reglamentar por Decreto la presente Ordenanza.

Art.11º: Comunicase al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.